

## POLÍTICA PARA TRATAMIENTO DE DATOS

### ADVERTENCIA:

El presente documento constituye las Políticas de Tratamiento de datos personales, por medio del cual **MANTOSCOP S.A.S.** informa a los titulares de los datos, las actividades de tratamiento de información, las finalidades para las cuales utiliza sus datos, los derechos que le asisten y su forma de tratamiento, atendiendo al objeto social de la compañía.

## **POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN**

### **BASES DE DATOS MANTOSCOP S.A.S.**

#### **ASPECTOS PRELIMINARES**

**MANTOSCOP S.A.S. – MANTOSCOP**, consiente de la importancia que representan los datos personales para sus titulares, y de la responsabilidad que ha adquirido frente a estos, como consecuencia de las actividades de tratamiento de información desarrolladas en ejecución de su objeto social, pone a disposición de los interesados, sus políticas para el tratamiento de información personal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto Único del sector Comercio Industria y Turismo, DU 1074 de 2015, (Decreto 1377 de 2013, Art. 13).

#### **1. DATOS DE CONTACTO**

Dependiendo de la naturaleza de la respectiva base de datos, sección 8, MANTOSCOP, podrá ostentar la calidad de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO o ENCARGADO DEL TRATAMIENTO de información personal que componga la respectiva BASE DE DATOS; MANTOSCOP se encuentra domiciliada en la ciudad de Barranquilla (COL.), con asiento principal en el CL 83 No 80 - 33, teléfono (571) 878 52 75, y correo electrónico [contabilidad2@mantosandinos.com](mailto:contabilidad2@mantosandinos.com).

#### **2. OBJETO**

El presente documento tiene por objeto reglamentar las actividades relacionadas con el tratamiento al cual serán sometidos los datos personales que componen las BASES DE DATOS de MANTOSCOP, principalmente en lo relacionado con la finalidad del mismo, los derechos de los TITULARES de los datos personales, los compromisos adquiridos por MANTOSCOP con los Titulares de los datos, en su calidad de RESPONSABLE o ENCARGADO del tratamiento y las herramientas adoptadas, para que los TITULARES puedan ejercer adecuadamente sus derechos.

### **3. MARCO NORMATIVO**

Para aquellas situaciones no reguladas por las POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN de MANTOSCOP, se estará a lo dispuesto por las leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008 y los decretos reglamentarios 1377 de 2013 y 1727 de 2009, compilados en el DU 1074 de 2015.

### **4. DEFINICIONES**

Para efectos interpretativos y brindar mayor entendimiento de las POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN MANTOSCOP, se adoptan las siguientes definiciones:

#### **4.1. Autorización**

Consentimiento previo, expreso e informado, emitido por el titular, para efectos de someter sus datos a una actividad de tratamiento.

#### **4.2. Base de datos**

Es el conjunto organizado de datos personales sometidos a tratamiento.

#### **4.3. Dato personal**

Toda información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales, determinadas o determinables, que componen las BASES DE DATOS MANTOSCOP

#### **4.4. Dato privado**

El dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

#### **4.5. Dato público**

Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público.

#### **4.6. Dato semiprivado**

El dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO PARA SER UTILIZADO DE FORMA EXCLUSIVA POR MANTOSCOP S.A.S. NO PUEDE SER REPRODUCIDO NI UTILIZADO CON FINES DIFERENTES AL PROPUESTO NI POR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DIFERENTES A MANTOSCOP S.A.S.

#### **4.7. Dato sensible**

Aquellos que afectan la intimidad personal del titular, o cuyo uso indebido pueda generar su discriminación.

#### **4.8. Dato biométrico**

Todos aquellos datos relativos a las características físicas, fisiológicas o comportamentales de una persona que faciliten su identificación.

#### **4.9. Encargado del tratamiento**

Aquella persona natural o jurídica que, por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

#### **4.10. Responsable del tratamiento**

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

#### **4.11. Titular del dato**

Aquella persona natural o jurídica cuyos datos, siendo objeto de tratamiento, hacen parte de las BASES DE DATOS MANTOSCOP.

#### **4.12. Tratamiento**

Toda operación o conjunto de operaciones que MANTOSCOP ejecuta sobre los datos personales que componen las BASES DE DATOS MANTOSCOP, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos.

#### **4.13. Aliados estratégicos**

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, ejecuta actividades comerciales enfocadas a desarrollar, impulsar o apoyar el objeto social de MANTOSCOP

### **5. PRINCIPIOS DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN**

Para el adecuado tratamiento de datos personales, en todos los actos desplegados por MANTOSCOP sobre la información que compone las BASES DE DATOS

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO PARA SER UTILIZADO DE FORMA EXCLUSIVA POR MANTOSCOP S.A.S. NO PUEDE SER REPRODUCIDO NI UTILIZADO CON FINES DIFERENTES AL PROPUESTO NI POR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DIFERENTES A MANTOSCOP S.A.S.

MANTOSCOP; al igual que en lo referente a la interpretación y ejecución de las presentes políticas, se acatarán los siguientes principios:

### **5.1. Principio de legalidad**

Durante todas las etapas y actividades de Tratamiento de información por parte de MANTOSCOP o quien esta designe como ENCARGADO de tratamiento, se dará aplicación, además de lo establecido en la presente política, a las normas descritas en la sección 3 y todas aquellas que las reglamenten, adicionen, modifiquen o supriman.

### **5.2. Principio de finalidad**

En el tratamiento de información personal de las BASES DE DATOS MANTOSCOP, se ejecutarán exclusivamente las actividades que estén relacionadas con la finalidad establecida en la sección 9.

### **5.3. Principio de libertad**

Las actividades de tratamiento al cual serán sometidos los datos personales regidos por la presente política, se ejecutarán únicamente cuando el titular de los mismos haya emitido, de manera previa o expresa, autorización para tal fin, salvo que sean de aquellos que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, no requieran autorización del titular.

Lo anterior no obsta para que en cualquier momento, el titular del dato personal solicite la supresión del mismo, según lo dispuesto en la sección 15.6.

### **5.4. Principio de veracidad o calidad**

MANTOSCOP se compromete con los TITULARES de la información que compone sus bases de datos, a garantizar que la misma sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, consecuentemente, se abstendrá de tratar datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Para este fin, pone a disposición de los titulares de la información los mecanismos establecidos en las secciones 16,17 y 18, encaminados a garantizar que los titulares puedan, en todo momento, solicitar la corrección, actualización o supresión de la información.

### **5.5. Principio de transparencia**

MANTOSCOP ha adoptado los mecanismos idóneos para garantizar que el TITULAR obtenga, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

#### **5.6. Principio de acceso y circulación restringida**

El acceso a la información que compone la BASE DE DATOS MANTOSCOP, está restringido al personal especializado y previamente capacitado para la manipulación de este tipo de información. MANTOSCOP no publica la información personal objeto de tratamiento en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva.

#### **5.7. Principio de seguridad**

MANTOSCOP ha adoptado una serie de medidas técnicas, humanas y administrativas, acorde a la naturaleza de los datos objeto de tratamiento, para impedir que los mismos sean adulterados, extraviados, consultados, usados o accedidos por personal no autorizado.

#### **5.8. Principio de confidencialidad**

MANTOSCOP ha adoptado un protocolo, que garantiza a los titulares de la información que compone las BASES DE DATOS MANTOSCOP, que las personas que intervienen en el tratamiento de sus datos personales, guardarán reserva sobre dicha información, aún después de finalizada la labor de tratamiento, o su vínculo contractual con la compañía.

### **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

#### **6. AUTORIZACIÓN**

Las actividades de tratamiento de información reglamentadas por la presente política, serán ejecutadas exclusivamente sobre datos personales cuyos titulares hayan emitido su autorización de manera previa expresa e informada.

Sin perjuicio de lo anterior, MANTOSCOP se reserva el derecho a ejecutar actividades de tratamiento, sobre información cuya autorización no sea requerida en virtud de las disposiciones legales que reglamentan la materia, caso en el cual continúan vigentes los compromisos de MANTOSCOP frente a los titulares establecidos en la presente política.

Para los efectos pertinentes, es importante destacar que MANTOSCOP, puede utilizar una cualquiera de las siguientes modalidades para la obtención de los datos sometidos a tratamiento:

#### **6.1. Datos recolectados directamente por MANTOSCOP**

MANTOSCOP conserva copia de las autorizaciones emitidas por cada uno de los titulares de los datos que componen las BASES DE DATOS MANTOSCOP

#### **6.2. Datos suministrados por terceros**

Además de los datos personales recolectados por MANTOSCOP directamente con el TITULAR, MANTOSCOP, podrá obtener datos personales de bases de datos suministradas por terceros, quienes previamente hayan obtenido autorización de los TITULARES.

### **7. NIVEL DE INTERVENCIÓN**

Dependiendo de la naturaleza de la respectiva base de datos, Sección 8, y de las finalidades perseguidas con el tratamiento, Sección 9, MANTOSCOP podrá ostentar la calidad de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO o ENCARGADO DEL TRATAMIENTO de información personal que componga la respectiva BASE DE DATOS.

MANTOSCOP se reserva la facultad de delegar ciertas actividades de tratamiento a un tercero, para que las ejecute en su nombre, caso en el cual este último observará los compromisos establecidos en la sección 14 de la presente política.

### **8. BASES DE DATOS MANTOSCOP**

Las BASES DE DATOS MANTOSCOP, hacen referencia al conjunto de datos personales almacenados sistemáticamente atendiendo a las finalidades descritas en la sección 9 y a las actividades de tratamiento que se desarrollan sobre las mismas.

La BASES DE DATOS MANTOSCOP están compuesta principalmente, por:

#### **BASES DE DATOS SOBRE LAS CUALES MANTOSCOP ACTÚA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:**

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO PARA SER UTILIZADO DE FORMA EXCLUSIVA POR MANTOSCOP S.A.S. NO PUEDE SER REPRODUCIDO NI UTILIZADO CON FINES DIFERENTES AL PROPUESTO NI POR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DIFERENTES A MANTOSCOP S.A.S.

- 8.1.1** BASE DE DATOS EMPLEADOS MANTOSCOP
- 8.1.2** BASE DE DATOS PROVEEDORES MANTOSCOP
- 8.1.3** BASE DE DATOS CLIENTES MANTOSCOP

## **9. FINALIDAD Y ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

MANTOSCOP. Para el desarrollo de su objeto social y el cumplimiento de diversas obligaciones contractuales de carácter interno y externo, MANTOSCOP requiere ejecutar ciertas actividades de tratamiento cuya naturaleza y finalidad varían dependiendo de las características propias de cada una de las bases de datos sometidas a tratamiento, según se describe a continuación:

### **9.1. BASE DE DATOS EMPLEADOS MANTOSCOP:**

#### **Finalidad y actividades de tratamiento:**

Para el desarrollo de su objeto social, es imprescindible la contratación de un personal altamente calificado y con experiencia demostrada en áreas específicas, en este orden de ideas, MANTOSCOP requiere recopilar, almacenar, utilizar y, en general realizar actividades relacionadas con el tratamiento de datos personales, de posibles candidatos a ser empleados de la compañía y de empleados existentes, que le permitan interactuar activamente con los titulares de tal información; adelantar los procesos de selección, contratación y promoción al interior de MANTOSCOP; la ejecución de ciertas obligaciones de naturaleza legal y contractual, tanto con sus empleados, como con ciertos clientes, proveedores de servicios y contratistas; y la ejecución de manera adecuada y sin interrupciones de las actividades relacionadas con su objeto social. Consecuencialmente, la finalidad del tratamiento de la información personal contenida en la BASE DE DATOS EMPLEADOS MANTOSCOP, consiste en:

- 9.1.1.** Establecimiento de canales de comunicación con los titulares de los datos personales, asociadas con las actividades relacionadas en los párrafos anteriores.
- 9.1.2.** Realización de procesos de selección, promoción, bienestar laboral, nómina, desempeño y competencias, inducción, entrenamiento, formación, seguridad y salud en el trabajo y ambiente.
- 9.1.3.** Cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos laborales vigentes, directamente o a través de terceros.
- 9.1.4.** Cumplimiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del objeto social de MANTOSCOP, dentro y fuera del territorio nacional.



- 9.1.5. Ejecución de programas de formación y capacitación de los empleados y demás eventos organizados por MANTOSCOP, o en los cuales MANTOSCOP tenga algún interés de participación.
- 9.1.6. Ejecución de evaluaciones de desempeño de los empleados de la compañía.
- 9.1.7. Adopción de medidas de control y seguridad sobre las diferentes instalaciones de MANTOSCOP

## **9.2. BASE DE DATOS PROVEEDORES MANTOSCOP:**

### **Finalidad y actividades de tratamiento:**

Para el desarrollo de su objeto social, MANTOSCOP recopila ciertos datos personales de (i) proveedores, (ii) potenciales proveedores, (iii) empleados o personas de contacto de sus proveedores, (viii) empleados o personas de contacto de sus potenciales proveedores; que facilitan entre otros, los procesos de contratación y la ejecución y verificación del cumplimiento de las diversas obligaciones contractuales.

Para efectos del desarrollo efectivo de tales actividades, MANTOSCOP requiere recopilar, almacenar, utilizar y, en general realizar actividades relacionadas con el tratamiento de datos personales, que le permitan interactuar activamente con los titulares de tal información, cumplir con sus obligaciones contractuales, verificar el cumplimiento de las prestaciones contractuales en su favor y ejecutar de manera adecuada y sin interrupciones las actividades relacionadas con su objeto social; consecuentemente, la finalidad del tratamiento de la información personal contenida en la BASE DE DATOS PROVEEDORES MANTOSCOP, consiste en:

### **A. De la finalidad de las actividades de tratamiento en general**

- 9.2.1. Establecimiento de canales de comunicación con los titulares de los datos personales, relacionados con las actividades establecidas en los párrafos anteriores.
- 9.2.2. Envío de solicitudes y requerimientos de servicios y/o suministro de materiales, según las necesidades de la Compañía.
- 9.2.3. Evaluación de la calidad de los productos y servicios prestados y recibidos.
- 9.2.4. Cumplimiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del objeto social de MANTOSCOP, dentro del territorio nacional.
- 9.2.5. Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte de los PROVEEDORES.
- 9.2.6. Adopción de medidas de control y seguridad sobre las diferentes instalaciones de MANTOSCOP.

- 9.2.7. Como elemento de análisis para el establecimiento y/o mantenimiento de relaciones contractuales.
- 9.2.8. Para el cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias vinculantes para MANTOSCOP en su calidad de comerciante.

#### **B. De la finalidad del tratamiento de datos de naturaleza financiera, crediticia, comercial y de servicios**

- 9.2.8 Como elemento de análisis para el establecimiento y/o mantenimiento de relaciones contractuales.
- 9.2.9 Como elemento de análisis para la evaluación de los riesgos derivados de relaciones contractuales vigentes.
- 9.2.10 Como elemento de análisis para hacer estudios de mercado o investigaciones comerciales o estadísticas.

#### **9.3 BASE DE DATOS CLIENTES MANTOSCOP:**

##### **Finalidad y actividades de tratamiento:**

Para el desarrollo de su objeto social, MANTOSCOP recopila ciertos datos personales de (i) clientes, (ii) potenciales clientes, (iii) empleados o personas de contacto de sus clientes, (iv) empleados o personas de contacto de sus potenciales clientes; que facilitan entre otros, los procesos de contratación y la ejecución y verificación del cumplimiento de las diversas obligaciones contractuales.

Para efectos del desarrollo efectivo de tales actividades, MANTOSCOP requiere recopilar, almacenar, utilizar y, en general realizar actividades relacionadas con el tratamiento de datos personales, que le permitan interactuar activamente con los titulares de tal información, cumplir con sus obligaciones contractuales, verificar el cumplimiento de las prestaciones contractuales en su favor y ejecutar de manera adecuada y sin interrupciones las actividades relacionadas con su objeto social; consecuentemente, la finalidad del tratamiento de la información personal contenida en la BASE DE DATOS CLIENTES MANTOSCOP, consiste en:

- 9.3.1 Establecimiento de canales de comunicación con los titulares de los datos personales, relacionados con las actividades establecidas en los párrafos anteriores.
- 9.3.2 Envío de boletines e información corporativa que MANTOSCOP considera de interés del TITULAR.
- 9.3.3 Evaluación de la calidad de los servicios y productos recibidos.

- 9.3.4 Cumplimiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del objeto social de MANTOSCOP, dentro y fuera del territorio nacional.
- 9.3.5 Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte de los clientes de MANTOSCOP.
- 9.3.6 Ejecución de actividades de mercadeo y publicidad relacionadas con el objeto social de MANTOSCOP, así como los demás programas y eventos organizados.
- 9.3.7 Adopción de medidas de control y seguridad sobre las diferentes instalaciones de MANTOSCOP.
- 9.3.8 Como elemento de análisis para el establecimiento y/o mantenimiento de relaciones contractuales.
- 9.3.9 Como elemento de análisis para la evaluación de los riesgos derivados de relaciones contractuales vigentes.
- 9.3.10 Como elemento de análisis para hacer estudios de mercado o investigaciones comerciales o estadísticas.

## **10 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES**

MANTOSCOP reconoce que ciertos datos sometidos a tratamiento, revisten o pueden revestir la calidad de datos sensibles, en este orden de ideas, MANTOSCOP, ha adoptado las medidas para que cuando los datos sometidos a tratamiento sean de aquellos definidos legalmente como sensibles:

- 10.1 Se refuerce el cumplimiento de los principios que regulan el tratamiento de información personal, establecidos en la sección 5.
- 10.2 Ninguna actividad se condicione al suministro de datos personales sensibles.
- 10.3 Se obtenga la autorización expresa, informada y facultativa de los titulares de dichos datos, antes de la ejecución de actividades de tratamiento.

## **11 TRATAMIENTO DE DATOS DE MENORES**

Por regla general, en la ejecución de cualquier actividad de tratamiento de datos personales, MANTOSCOP se abstendrá de manipular datos cuyo titular sea un menor, a la luz de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012.

Excepcionalmente, MANTOSCOP requerirá someter a tratamiento datos personales de menores de edad, cuando ello ocurra, MANTOSCOP someterá el tratamiento de los datos de esta naturaleza a las siguientes reglas:

- 11.3 Respeto del interés superior del menor titular del dato.

**11.4** Respeto de los derechos fundamentales del menor titular del dato.

**11.5** Autorización emitida por el representante legal del menor titular del dato.

## **COMPROMISOS ADQUIRIDOS FRENTE A LOS TITULARES**

### **12 COMPROMISOS**

MANTOSCOP en cumplimiento de lo dispuesto en la sección 7 de la presente política, y los artículos 17 y 18 de la ley 1581 de 2012, y obedeciendo a su calidad de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de información personal, adopta los siguientes compromisos con los titulares de la información personal:

**12.1.** Garantizar al TITULAR, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

**12.2.** Solicitar autorización del TITULAR en los casos en que, conforme a una disposición legal, sea necesario obtener tal autorización.

**12.3.** Conservar una copia de la autorización emitida por el TITULAR, cuando la misma sea necesaria.

**12.4.** Informar debidamente al TITULAR sobre la finalidad de la recolección de los datos.

**12.5.** Informar debidamente al TITULAR los derechos que le asisten en virtud de su calidad de tal.

**12.6.** Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**12.7.** Garantizar que la información sometida a Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

**12.8.** Rectificar la información cuando sea incorrecta o parcializada.

**12.9.** Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares en términos señalados por la ley.

- 12.10.** Permitir el acceso a la información personal únicamente a las personas que, según las disposiciones legales, puedan tener acceso a ella.
- 12.11.** Adoptar un manual interno de procedimientos para garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales.
- 12.12.** Informar a solicitud del TITULAR sobre el uso dado a sus datos.
- 12.13.** Informar al Superintendente Delegado para la Protección de Datos Personales, o quien haga sus veces, cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

### **13 COMPROMISOS ESPECIALES**

Tratándose de información objeto de controversia ante una autoridad administrativa o judicial, o que este siendo objeto de reclamo por parte del TITULAR, o cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente, MANTOSCOP se compromete a tomar todas las medidas pertinentes para impedir que dicha información continúe siendo tratada, salvo lo referente al almacenamiento de la misma, hasta que se tome una decisión de fondo.

### **14 COMPROMISOS DE MANTOSCOP O DE TERCEROS EN CALIDAD DE ENCARGADOS DE LA INFORMACIÓN.**

Las obligaciones que se describen a continuación serán aplicables cuando, (i) por razones de conveniencia, MANTOSCOP delegue la realización de ciertas actividades relacionadas con el tratamiento de datos a un tercero; o cuando (ii) MANTOSCOP realice actividades de tratamiento en calidad de ENCARGADO, según fue definido en la sección 4 del presente documento:

- 14.1.** Garantizar al TITULAR el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- 14.2.** Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 14.3.** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos cuando así sea requerido por MANTOSCOP o directamente por el TITULAR.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO PARA SER UTILIZADO DE FORMA EXCLUSIVA POR MANTOSCOP S.A.S. NO PUEDE SER REPRODUCIDO NI UTILIZADO CON FINES DIFERENTES AL PROPUESTO NI POR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DIFERENTES A MANTOSCOP S.A.S.

- 14.4. Tramitar los requerimientos formulados por los TITULARES, tendientes a obtener el debido tratamiento de sus datos personales.
- 14.5. Tratándose de información objeto de controversia ante una autoridad administrativa o judicial, o que este siendo objeto de reclamo por parte del titular, o cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente; tomar todas las medidas pertinentes para impedir que dicha información continúe siendo tratada, salvo lo referente al almacenamiento de la misma, hasta que se tome una decisión de fondo.
- 14.6. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- 14.7. Informar al Superintendente Delegado para la Protección de Datos Personales, o quien haga sus veces, cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- 14.8. Adoptar unas políticas de tratamiento de datos que aseguren el debido tratamiento de datos personales.
- 14.9. Suministrar las políticas de tratamiento de datos personales descritas en el literal anterior al RESPONSABLE del tratamiento.

## **DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES**

### **15 DERECHOS DE LOS TITULARES**

MANTOSCORP, comprometida con el respeto a los intereses de los titulares de los datos personales sometidos a su tratamiento y, consciente de la importancia del debido tratamiento de datos personales, reconoce a los TITULARES de los datos de la BASES DE DATOS MANTOSCORP, los siguientes derechos:

#### **15.1. Conocimiento**

En virtud de este derecho, el titular del dato está facultado para solicitar, en cualquier momento y de manera gratuita, información sobre los datos que sobre él estén siendo manipulados por MANTOSCORP, y el uso que se le da a tales datos.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO PARA SER UTILIZADO DE FORMA EXCLUSIVA POR MANTOSCORP S.A.S. NO PUEDE SER REPRODUCIDO NI UTILIZADO CON FINES DIFERENTES AL PROPUESTO NI POR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DIFERENTES A MANTOSCORP S.A.S.

## **15.2. Rectificación**

Potestad reconocida al titular del dato para solicitar, en cualquier momento, la corrección de la información inexacta que repose en las BASES DE DATOS MANTOSCOP

## **15.3. Actualización**

Facultad del TITULAR del dato de solicitar que, por motivos diferentes a la corrección de datos, la información que reposa en las BASES DE DATOS MANTOSCOP, sea completa y actualizada, en este orden de ideas, podrá solicitar el ingreso o supresión de todo tipo de información que considere pertinente.

## **15.4. Solicitar copia de autorización**

Cuando de conformidad con lo establecido en la sección 6 de la presente política y en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, se requiera obtener autorización del TITULAR para que sus datos sean sometidos a actividades de tratamiento, estará facultado para solicitar, en cualquier momento y de manera gratuita, copia de la autorización emitida por este.

## **15.5. Revocar la autorización**

Cuando de conformidad con lo establecido en la sección 6 y en el artículo 10 de la Ley 1581, se requiera obtener autorización del titular para que sus datos sean sometidos a actividades de tratamiento, estará facultado para revocar, en cualquier momento, la autorización emitida.

## **15.6. Supresión**

En virtud de este derecho, el titular podrá solicitar a MANTOSCOP en cualquier momento, la supresión de los datos que reposen en las BASES DE DATOS MANTOSCOP, siempre que no exista un deber legal o contractual de permanecer en ella.

## **PROCEDIMIENTOS PARA EL EFECTIVO EJERCICIO DE DERECHOS**

## **16 ASPECTOS GENERALES**

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO PARA SER UTILIZADO DE FORMA EXCLUSIVA POR MANTOSCOP S.A.S. NO PUEDE SER REPRODUCIDO NI UTILIZADO CON FINES DIFERENTES AL PROPUESTO NI POR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DIFERENTES A MANTOSCOP S.A.S.

MANTOSCOP ha adoptado al interior de la compañía, una serie de procedimientos para el adecuado tratamiento de información personal y el ejercicio de los derechos de los TITULARES reconocidos en la sección 15, estos procedimientos variarán dependiendo del derecho ejercido por el titular, como se observa en las secciones 17 y 18 siguientes.

## 17 CONSULTA

Para el ejercicio de los derechos de conocimiento, acceso a la información y solicitud de copia de la autorización, consagrados en la sección 15, numerales 15.1 y 15.4., respectivamente; los TITULARES o las personas legitimadas, de conformidad con lo dispuesto en la sección 19, podrán elevar consultas al área competente, sección 20, bajo la observancia de las siguientes reglas:

### 17.1. Mecanismos

Las consultas se elevarán por solicitud escrita dirigida al DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS MANTOSCOP, a través de los siguientes canales, ateniendo a la naturaleza de la base de datos a la cual pertenezca el titular de los datos personales, por las personas que según la sección 19 se encuentran legitimadas para hacerlo, describiendo brevemente la información sobre la cual desea tener acceso, dirección de correspondencia, datos de identificación y documentos que acrediten la legitimidad para obrar, cuando quien presenta la solicitud no sea el titular.

BASE DE DATOS	CORREO ELECTRÓNICO	ATENCIÓN PRESENCIAL
Empleados	<a href="mailto:contabilidad3@mantosandinos.com">contabilidad3@mantosandinos.com</a>	Km 15 Vía Briceño – Zipaquirá, Vda Verganzo. Tocancipá (Cundinamarca). Tel.: (571) 878 52 75
Proveedores	<a href="mailto:admin@mantosandinos.com">admin@mantosandinos.com</a>	Km 15 Vía Briceño – Zipaquirá, Vda Verganzo. Tocancipá (Cundinamarca). Tel.: (571) 878 52 75
Clientes	<a href="mailto:comercial@mantosandinos.com">comercial@mantosandinos.com</a>	Km 15 Vía Briceño – Zipaquirá, Vda Verganzo. Tocancipá (Cundinamarca). Tel.: (571) 878 52 75

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO PARA SER UTILIZADO DE FORMA EXCLUSIVA POR MANTOSCOP S.A.S. NO PUEDE SER REPRODUCIDO NI UTILIZADO CON FINES DIFERENTES AL PROPUESTO NI POR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DIFERENTES A MANTOSCOP S.A.S.



## **17.2. Trámite**

Recibida la consulta, el área competente la resolverá en la medida de lo posible, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la misma.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro del término indicado en el inciso anterior, se informará al solicitante tal situación, los motivos de la demora y la fecha en la cual será resuelta la solicitud, fecha que en ningún caso superará los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## **17.3. Respuesta**

El área competente de los trámites relacionados con el debido tratamiento de los datos personales, dará respuesta a los requerimientos de los titulares del dato, dentro de los términos establecidos en la sección anterior, de manera escrita a la dirección física o electrónica suministrada por el solicitante para tal efecto.

Cuando el solicitante suministre una dirección física y una electrónica, o más de una dirección de aquellas o de estas, será a entera discreción de MANTOSCOP la decisión sobre a cual dirección enviar la respuesta a la consulta.

## **18 PETICIONES**

Para el ejercicio de los derechos de rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión de la información, consagrados en las secciones 15.2., 15.3., 15.5. y 15.6., respectivamente, los TITULARES o las personas legitimadas de conformidad con lo dispuesto en la sección 19, podrán elevar peticiones al área competente, sección 20, bajo la observancia de las siguientes reglas:

### **18.1. Mecanismos**

Las peticiones se elevarán por solicitud escrita dirigida al DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS MANTOSCOP, a través de los siguientes canales, ateniendo a la naturaleza de la base de datos a la cual pertenezca el titular de los datos personales, por las personas que según la sección 19 se encuentran legitimadas para hacerlo, describiendo brevemente los hechos que motivan la petición, la dirección de correspondencia, los datos de identificación, adjuntando los documentos que soporten su solicitud y que acrediten su legitimidad para obrar, cuando quien presenta la solicitud no sea el titular del dato.

BASE DE DATOS	CORREO ELECTRÓNICO	ATENCIÓN PRESENCIAL
Empleados	<a href="mailto:contabilidad3@mantosandinos.com">contabilidad3@mantosandinos.com</a>	Km 15 Vía Briceño – Zipaquirá, Vda Verganzo. Tocancipá (Cundinamarca). Tel.: (571) 878 52 75
Proveedores	<a href="mailto:admin@mantosandinos.com">admin@mantosandinos.com</a>	Km 15 Vía Briceño – Zipaquirá, Vda Verganzo. Tocancipá (Cundinamarca). Tel.: (571) 878 52 75
Clientes	<a href="mailto:comercial@mantosandinos.com">comercial@mantosandinos.com</a>	Km 15 Vía Briceño – Zipaquirá, Vda Verganzo. Tocancipá (Cundinamarca). Tel.: (571) 878 52 75

## 18.2. Trámite

### Petición incompleta

Cuando MANTOSCORP considere que la petición presentada por el titular o por quien este facultado para hacerlo, de conformidad con lo establecido en la sección 19, es incompleta por falta de los requisitos establecidos en la sección anterior, requerirá, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la petición, al interesado para que subsane las fallas.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento por parte de MANTOSCORP al interesado, sin que este último presente la información solicitada, se entenderá que ha desistido del reclamo, sin perjuicio de poder presentar una nueva petición en el mismo sentido; caso en el cual los términos para resolver comenzarán a contarse a partir de la nueva petición.

### Petición completa

Recibido el reclamo completo o subsanados los vicios dentro del término establecido en el párrafo anterior, se incluirá en la respectiva BASE DE DATOS MANTOSCORP una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda se mantendrá hasta tanto el reclamo sea decidido.

Sin perjuicio de lo anterior, el área competente la resolverá en la medida de lo posible, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la misma.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro del término indicado en el inciso anterior, se informará al titular sobre tal situación, los motivos de la demora y la fecha en la cual será resuelta la solicitud, fecha que en ningún caso superará los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### **18.3. Decisión**

El departamento de PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES MANTOSCOP, dará respuesta a los requerimientos de los titulares del dato, dentro de los términos establecidos en la sección anterior, de manera escrita a la dirección física o electrónica suministrada por el solicitante para tal efecto.

Cuando el solicitante suministre una dirección física y una electrónica, o más de una dirección de aquellas o de estas, será a discreción de MANTOSCOP la decisión sobre a cual dirección enviar la respuesta a la consulta.

## **19 LEGITIMIDAD**

Se encuentran legitimados para ejercer los derechos establecidos en la sección 15 y los demás reconocidos por la ley, el titular del dato, sus causahabientes y las personas autorizadas por aquel o estos; en los dos últimos casos, se deberá acreditar la calidad cuyo reconocimiento se solicita, a través de mecanismos idóneos.

## **20 COMPETENCIA**

Para todos los asuntos relacionados con actividades de tratamiento de información personal, solución a consultas y requerimientos, MANTOSCOP ha designado como competente, al DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS, tomando para este fin, medidas técnicas, humanas y administrativas que garanticen la confidencialidad y seguridad de la información.

## **DISPOSICIONES FINALES**

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO PARA SER UTILIZADO DE FORMA EXCLUSIVA POR MANTOSCOP S.A.S. NO PUEDE SER REPRODUCIDO NI UTILIZADO CON FINES DIFERENTES AL PROPUESTO NI POR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DIFERENTES A MANTOSCOP S.A.S.

## **21 VIGENCIA**

La presente política rige a partir de la fecha de su publicación el 02 de Septiembre de 2016 y estará vigente durante el tiempo que MANTOSCOPR ejecute las actividades descritas en la sección 9 y las mismas se correspondan con las finalidades de tratamiento que inspiraron la presente política.

Los cambios sustanciales en las políticas de Tratamiento que puedan afectar el contenido de la autorización, principalmente los relacionados con la identificación de MANTOSCOPR y/o la finalidad del tratamiento de los datos personales, serán comunicados oportunamente a los TITULARES de una manera eficiente, antes de implementar las nuevas políticas.

## **22 AUTORIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS**

MANTOSCOPR velando por la efectiva protección de los datos personales de los TITULARES cuya información compone las BASES DE DATOS MANTOSCOPR, pone a disposición del público en general, información relacionada con la Delegatura para la Protección de Datos Personales, autoridad competente a nivel nacional que ejerce la vigilancia sobre las actividades de tratamiento desarrolladas en el territorio nacional, que podrá ser consultada en el siguiente link <http://www.sic.gov.co/drupal/proteccion-de-datos-personales>